

Expediente	Asunto
2025/820-G626 G626_P1 Contratos, previo de necesidad Emisor : Cultura Código : 15704507077654721773	Contratación servicios técnicos del teatro

Firmado por:

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 2

El presente pliego de cláusulas ha sido traducido con medios informáticos directamente del catalán, en caso de discordancia prevalecerá el texto en catalán.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTECEDENTES

Para llevar a cabo la realización de un espectáculo de gira en un espacio escénico y musical de la ciudad, los responsables técnicos de la compañía artística deben estudiar y valorar si las dimensiones y equipamiento del espacio escénico (la ficha técnica del teatro) se adecua a los requisitos y necesidades espaciales y materiales del espectáculo (que se resumen en su ficha técnica). En su caso, la compañía artística prevé la adaptación de la dramaturgia y la escenografía, y hace la estimación de los medios materiales complementarios que harán falta, el equipo profesional necesario y el plan de trabajo (que se incluyen en los acuerdos del contrato artístico).

Por otro lado, para realizar las actividades y espectáculos que las entidades, empresas culturales y otros departamentos quieren presentar en los espacios escénicos que gestiona el departamento de Cultura, también es necesario asignar unos medios materiales y unos recursos humanos profesionales.

A menudo, el Ayuntamiento de Tarragona no tiene recursos humanos propios suficientes para atender estos compromisos, por lo que debe proveer un servicio de asistencia técnica con profesionales de la realización de espectáculos en vivo que conozcan, arreglan y operen el equipamiento de los teatros.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son los servicios de asistencia técnica para la realización de espectáculos y actos afines y el servicio auxiliar de apoyo de peonaje, ambos necesarios para la preparación de los medios técnicos de iluminación, audiovisuales, maquinaria, vestuario, etc., mon-

taje de la escenografía, implantación y ajuste de estos medios, regiduría y operación de estos medios durante la función, y el consiguiente desmontaje, cargas y descargas y desplazamiento de materiales; todo ello en colaboración con las compañías artísticas, entidades o empresas culturales que presentan sus espectáculos públicos, actos afines o actividades culturales o recreativas que deben tener lugar en los equipamientos escénicos y musicales, otros espacios culturales municipales y en la vía pública.

Para desarrollar el objeto del contrato se prevé disponer de los precios por unidad con el fin de prestar los diversos servicios de asistencia técnica, como son los servicios de regiduría de espectáculos, iluminación de espectáculos, maquinaria escénica, sonorización de espectáculos, operación de medios audiovisuales, medios auxiliares de tramoya, sastrería teatral, conserjería y coordinación técnica., Lote 1, y el servicio de peonaje, Lote 2, necesarios para llevar a cabo la realización de espectáculos públicos y actos afines en los equipamientos escénicos y musicales, en espectáculos públicos y actos afines gestionados por Cultura realizados en otros espacios culturales o en la vía pública, en colaboración con las compañías artísticas, entidades, empresas culturales u otros departamentos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBE TENER LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 1

Servicios relacionados que debe prestar el contrato:

- Coordinación técnica para la producción y/o realización de espectáculos
- Regiduría de espectáculos
- Iluminación de espectáculos
- Montaje de escenografías, arreglo de la tramoya y operación de la maquinaria escénica
- Sonorización de espectáculos y arreglo y operación de medios audiovisuales
- Medios auxiliares de apoyo a la tramoya, apoyo a la sastrería teatral
- Reposición del escenario en el estado inicial

Categorías profesionales para prestar diferentes servicios, según las necesidades:

categoría profesional ¹		nomenclatura al contrato	especialidad
6	Jefe	Coordinador técnico	–
	Regidor o apuntador	Regidor-a de espectáculos	–
5	Subjefe	Jefe de especialidad técnica	Jefe de iluminación
			Jefe de maquinaria
			Jefe de audiovisuales
4	Oficial 1ª	Técnico-a de realización con especialidad	Técnico-a de iluminación
			Técnico-a de maquinaria

¹ Grupo profesional y nomenclatura de acuerdo con el Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña para los años 2009-2012, TRE/3743/2009, de 14 de octubre.

			Técnico-a de audiovisuales
3	Oficial 2ª	Auxiliar de escena	Auxiliar de tramoya Auxiliar de sastrería teatral
2	Conserje	Conserje	–

Funciones y tareas que tienen que llevar a cabo las diferentes categorías profesionales:

categoría y funciones ²		nomenclatura	especialidad	capacidades
6	Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas diversas realizadas por un conjunto de colaboradores. Tareas complejas pero homogéneas que, aún sin implicar responsabilidad de mando, tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana en un marco de instrucciones generales de alta complejidad técnica.		Coordinador técnico	Es la persona responsable de coordinar los servicios técnicos para la realización de espectáculos en espacios escénicos municipales y a actividades realizadas en otros espacios organizadas por el Área de Cultura. Es la persona responsable de diseñar, dirigir, planificar y coordinar las necesidades técnicas derivadas de la actividad asignada (establecida en las reuniones de coordinación con la dirección municipal y/o la persona responsable de contrato). También se prevé la coordinación previa con la dirección municipal y/o la persona responsable del contrato, con el fin de garantizar la viabilidad técnica de realización de la actividad. Es responsable de realizar la producción, participar en el negociado de las fichas técnicas y riders de las compañías, acuerda necesidades y horarios, pedir presupuestos para las necesidades que exceden la dotación técnica de los espacios. Aporta mensual, trimestralmente, semestral y anualmente información técnica y económica actualizada y datos sobre el volumen de servicios y alquileres planificados y ejecutados en el desarrollo de la propia tarea. En los casos en que se solicite, colabora en la puesta en escena profesional, desde el punto de vista de escenotecnia, especialmente en espectáculos llevados a cabo por las entidades del territorio. Planifica gestión de espacios y las necesidades de recursos técnicos, humanos y materiales. Traslada necesidades de recursos municipales derivadas de las actividades asignadas, humanos y materiales, a los técnicos municipales.

² Grupo profesional y funciones de acuerdo con el Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña para los años 2009-2012, TRE/3743/2009, de 14 de octubre.

				Traslada a la persona Responsable del contrato el plan de trabajo, ficha técnica, planos y ficha de acto. Vela por la sostenibilidad de las producciones y de los recursos empleados y aporta propuestas en el ámbito de los servicios técnicos y de la organización encaminadas a hacer sostenible el desarrollo del proyecto municipal de artes escénicas desde una mirada técnica. Gestiona el equipamiento de escenotecnia de los teatros y espacios municipales donde se desarrolla la actividad e informa de necesidades de mantenimiento preventivo o de resolución de averías. Propone inversiones en escenotecnia, tanto de mejora como de sustitución. Es la persona responsable de las actuaciones y traspaso de información relacionadas con Planes de Emergencia y Seguridad. Es la persona responsable del traspaso de información de los riesgos laborales a los trabajadores y empresas de cada actividad, y de controlar que se toman las medidas para la prevención de riesgos laborales.⁴ Asesora y acompaña los proyectos culturales de compañías, entidades u otros departamentos. Puede ejercer el rol de Responsable técnico. Se debe poder comunicar en inglés.
		Regidor-a de espectáculos		Es el responsable de que las zonas para el público y para los artistas y técnicos estén en condiciones adecuadas para acogerlos. Valorada los servicios de mantenimiento, limpieza y atención e información al público. Valorada la disponibilidad de las vías y los medios de evacuación, detección y alarma automática de incendios. Rige el acto, en colaboración con el regidor de la compañía, si lo hay. Es el jefe de emergencia. Es autónomo para acceder a los recintos, con llaves y códigos de alarma. Puede realizar las tareas de Responsable técnico.
5	Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores en un estadio organizativo menor. Tareas que, aún cuando sin su-	Jefe de especialidad técnica	Jefe de iluminación	Dirige el montaje de las instalaciones para la iluminación de espectáculos y organiza los equipos humanos en trabajos propios de este ámbito, y vela por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. En los servicios con dos turnos, se responsabiliza del traspaso de información técnica de su especialidad entre un turno y otro. En caso de actos y espectáculos de entidades u otros departamentos, puede diseñar su iluminación, contempla materiales, horarios y trabajos y lo traslada a la dirección técnica. Puede realizar tra-

poner corresponsabilidad de mando, tienen un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media de autonomía dentro del proceso establecido.			bajos en altura, programa y opera consolas digitales de iluminación, puede operar como cañonero y, si es necesario, sirve función. Es responsable del buen uso de equipos y materiales de lumino-técnica. Es autónomo para acceder a los recintos, con llaves y códigos de alarma. Puede realizar las tareas de Responsable técnico.
		Jefe de maquinaria	Dirige el arreglo de la tramoya y la operación de la maquinaria escénica, colabora en el montaje de escenografías y organiza los equipos humanos en trabajos propios de este ámbito, y vela por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. En los servicios con dos turnos, se responsabiliza del traspaso de información técnica de su especialidad entre un turno y otro. En caso de actos y espectáculos de entidades u otros departamentos, da solución técnica a los requerimientos escenográficos, contempla materiales, horarios y trabajos y lo traslada a la dirección técnica. Puede realizar trabajos en altura, programa y opera consolas digitales de maquinaria y, si es necesario, sirve función. Es responsable del buen uso de equipos y materiales de la maquinaria escénica y la tramoya. Es autónomo para acceder a los recintos, con llaves y códigos de alarma. Puede realizar las tareas de Responsable técnico.
		Jefe de audiovisuales	Dirige el montaje de las instalaciones de sonorización y audiovisuales para el espectáculo en vivo, y organiza los equipos humanos en trabajos propios de este ámbito, y vela por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. En los servicios con dos turnos, se responsabiliza del traspaso de información técnica de su especialidad entre un turno y otro. En caso de actos y espectáculos de entidades u otros departamentos, puede diseñar y operar los medios de sonorización y audiovisuales, contempla materiales, horarios y trabajos y lo traslada a la dirección técnica. Sonoriza, programa y opera ordenadores y consolas digitales de sonido y de vídeo, y conoce el funcionamiento y hace uso de las redes de comunicaciones del audiovisual. Puede realizar trabajos en altura, operar como técnico de monitores y microfonista en la escena y, si es necesario, sirve función. Es responsable del buen uso de equipos y materiales del audiovisual. Es autónomo para acceder a los recintos, con llaves y códigos de alarma. Puede realizar las tareas de Responsable técnico. Puede realizar las tareas de Responsable técnico.

4	Trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa por parte de los trabajadores que las ejercen, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores.	Técnico-a de realización con especialidad	Técnico-a de iluminación	Colabora con la cabeza de iluminación en el montaje de las instalaciones para la iluminación de espectáculos. Vela por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Puede realizar trabajos en altura, programa y opera consolas digitales de iluminación, puede operar como cañonero y, si es necesario, sirve función. Es responsable del buen uso de equipos y materiales de luminotecnia.
			Técnico-a de maquinaria	Colabora con el jefe de maquinaria en el montaje de escenografías, el arreglo de la tramoya y la operación de la maquinaria escénica. Vela por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Puede realizar trabajos en altura, programa y opera consolas digitales de maquinaria y, si es necesario, sirve función. Es responsable del buen uso de equipos y materiales de la maquinaria escénica y la tramoya.
			Técnico-a de audiovisuales	Colabora con el jefe de audiovisuales en el montaje de las instalaciones de sonorización y audiovisuales para el espectáculo en vivo. Vela por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Sonoriza, programa y opera ordenadores y consolas digitales de sonido y de vídeo, y hace uso de las redes de comunicaciones del audiovisual. Puede realizar trabajos en altura, operar como técnico de monitores y microfonista en la escena y, si es necesario, sirve función. Es responsable del buen uso de equipos y materiales del audiovisual.
3	Tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aunque se realicen bajo instrucciones precisas, requieran adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa o sistemática.	Auxiliar de escena	Auxiliar de tramoya	Apoya a los técnicos en los trabajos relacionados con la tramoya: iluminación de espectáculos, maquinaria escénica, sonorización de espectáculos y medios audiovisuales para el espectáculo en vivo. Puede colaborar en tareas de regiduría, utilería y movimientos de escenografía y practicables. Puede hacer trabajos en altura. Recibe órdenes directas de un técnico. Vela por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Si es necesario, sirve función.
			Auxiliar de sastrería teatral	Colabora con la sastrería de las compañías artísticas en gira: cose a mano, plancha y arregla la ropa, y sabe utilizar máquinas de lavar y secar la ropa, de coser y de plancha industrial. Ayuda a los actores y bailarines a vestirse. Recibe órdenes directas verbales de un responsable de sastrería. Vela por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Si es necesario, sirve función.

Tipo de jornada:

1- Jornada de bolo

Para todas las categorías profesionales, establecemos 7 tipos de jornada según su duración, a contar desde la hora de entrada hasta la hora de salida, con el tiempo de descanso dentro de la jornada que se indica en cada caso. En los servicios con entrada antes de las 13:00 habrá una pausa de dos horas para comer, a hacer entre 13:00 y 17:00, que no computan en el valor nominal ni como tiempo de descanso de dentro de la jornada. El Responsable técnico acordará la pausa para comer y situará el tiempo de descanso dentro de la jornada de cada trabajador del servicio.

tipo de jornada	Horas jornada	turnos	horas extra	descanso dentro de la jornada
Media	≤5 horas	1	0	30 minutos
Reducida	≤6 horas	1	0	30 minutos
Jornada	≤8 horas	1	0	30 minutos
Entera	≤10 horas	1	0	45 minutos
Extensa	≤12 horas	1	2	45 minutos
Doble corta	≤16 horas	2	0	60 minutos
Doble completa	≤20 horas	2	0	90 minutos

En los servicios con dos turnos (con duración >12 horas), cada Jefe de especialidad técnica se responsabiliza del traspaso de información técnica de su especialidad entre un turno y otro, de manera que los trabajos progresen con la máxima continuidad que sea posible. El Responsable técnico supervisa el traspaso de información técnica de las diferentes especialidades entre un turno y otro.

2- Jornada mensual

Para las jornadas mensuales el servicio lo realizará la misma persona todo el periodo de 30 días.

tipo de jornada	Horas jornada	tur-nos	horas extra	descanso dentro de la jornada
Media Mensual	19 h. Semanales	1	1	30 minutos diarios
Mensual	38 h. Semanales	1	2	30 minutos diarios

3- Jornada anual

Para las jornadas anuales el servicio lo realizará la misma persona todo el período de 365 días.

tipo de jornada	Horas jornada	tur-nos	horas extra	descanso dentro de la jornada
Media Anual	19 h. Semanales	1	1	30 minutos diarios
Anual	38 h. Semanales	1	2	30 minutos diarios

La definición de la duración mínima y máxima, media mensual y mensual, descansos dentro de la jornada laboral y horas extras se ha hecho en el marco que fija el Convenio colectivo de locales de espectáculos de Cataluña.³

Unidades del servicio:

El número de profesionales de que constará cada servicio no está fijado previamente en el contrato. Según las necesidades de la realización, el servicio a prestar podrá ser con el mínimo de un solo profesional o con el concurso de una veintena.

³ TRE/3743/2009, de 14 de octubre, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña para los años 2009-2012 (código de convenio núm. 7900455).

		tipo de jornada											
LOT	categorías profesionales	1 turno					2 turnos		1 turno				
		≤5 horas	≤6 horas	≤8 horas	≤10 horas	≤12 horas	≤16 horas	≤20 horas	Media mensual	Entera mensual	Media anual	Entera anual	Hora extra
1	Coordinador técnico												
	Regidor de espectáculos												
	Jefe de iluminación												
	Jefe de maquinaria												
	Jefe de audiovisuales												
	Técnico-a de iluminación												
	Técnico-a de maquinaria												
	Técnico-a de audiovisuales												
	Auxiliar de tramoya												
	Auxiliar de sastretería teatral												
	Conserje												

Días y horas en que habrá que prestar los servicios:

El calendario de programas y actividades no está fijado previamente en el contrato. Por lo tanto, los servicios se definirán, se encomendarán y se ejecutarán de forma sucesiva, y se facturarán por precio unitario.⁴

Las actividades no estarán distribuidas de manera uniforme a lo largo del año, y pueden ocurrir cualquier día del año, a cualquier hora del día o de la noche. En consecuencia, el servicio deberá cubrir todas las actividades y debe poder prestarse cualquier día del año, a cualquier hora del día.

En todos los servicios hay que prever la posibilidad de prolongar el final planificado para adaptarlo a errores de programación, de planificación o a incidentes imprevisibles. En este sentido, el Responsable técnico emprenderá las acciones necesarias para cubrir el servicio y comunicará al responsable del contrato la descripción de la incidencia y la repercusión económica, si la hubiera.

Comunicación

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal al servicio podrá comunicarse, como mínimo en catalán y en castellano. En determinados espectáculos podrá ser necesario que el/la Responsable técnico/a pueda comunicarse en inglés. La persona designada deberá acreditar los conocimientos con ángulos con la correspondiente certificación si así se ha ofrecido como criterio de adjudicación)

A efectos de informar al público, quien actúe como responsable técnico deberá conocer la programación y las características de los espacios. En el caso de el/la Regidor/a de espectáculos deberá conocer la programación y otra información referente a la actividad, así como las características de los espacios, y velar para que el personal del servicio de atención e información al público esté informado. Periódicamente se hará llegar la información a las personas responsables de los servicios y, en su caso, deberá asistir a las actividades formativas e informativas que, al respecto, se puedan hacer.

Las personas trabajadoras de la empresa adjudicataria deberán llevar uniforme durante el servicio, según las características facilitadas por el Ayuntamiento de Tarragona, así como la identificación de la empresa adjudicataria, con su imagen corporativa.

Primera intervención

En los servicios prestados por más de una persona, el servicio debe garantizar la presencia de, cuando menos, dos personas Primeras interventoras, formadas en Asistencia sanitaria inmediata (ASI)⁵ y uso de desfibrilador externo semiautomático, y en Equipos de Primera Intervención (EPI)

⁴ Art. 17 de la Ley 9/2017.

⁵ Anexos III y IV del Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas: Conjunto de medidas destinadas a tratar emergencias con riesgo vital, incluyendo el soporte vital básico (SVB) y la resucitación cardiopulmonar (RCP), tal y como queda recogido en el Decreto 225/1996, de 12 de junio por el que se regula la formación de rescate y compresiones torácicas.

para la prevención y extinción de incendios. En los servicios prestados por una sola persona, ésta estará formada en Asistencia sanitaria inmediata (ASI) y uso de desfibrilador externo semi-automático, y en Equipos de Primera Intervención (EPI) para la prevención y extinción de incendios.

Otras condiciones

Las personas trabajadoras del servicio deben tener aptitud física y psicológica necesaria para llevarlo a cabo.

Los/as trabajadores/as del servicio deberán obtener el certificado de carencia de delitos de naturaleza sexual en los términos de la ley.⁶ La empresa que resulte primera clasificada y antes de adjudicar deberá presentarla, previamente a la incorporación de las personas trabajadoras al servicio.

En el desarrollo de las tareas encomendadas hay que hacer una correcta gestión ambiental del servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

Será de obligado cumplimiento el Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña.

ENCARGO DE LOS SERVICIOS, COORDINACIÓN, CONTROL Y FACTURACIÓN

Definición de los servicios:

Para las actividades de carácter cultural o recreativo gestionadas por el departamento de Cultura, que se llevan a cabo en la vía pública en el contexto de festivales y de las fiestas tradicionales, los servicios técnicos de Cultura definirán los recursos y servicios necesarios en cada caso y harán la previsión correspondiente al presupuesto, de acuerdo con los precios ofrecidos por la persona adjudicataria y el encargo de los servicios.

La coordinación técnica en desarrollo de su servicio hará propuestas para la adecuada previsión de los servicios necesarios de producción y desarrollo de los espectáculos, bajo el encargo y directrices de la dirección técnica de la realización de espectáculos de Cultura. La dirección técnica de la realización de espectáculos y actos afines que tienen lugar en los equipamientos escénicos y musicales municipales que gestiona el departamento de Cultura corresponde exclusivamente a los servicios técnicos de este departamento, los cuales valorarán y determinarán los recursos y servicios necesarios en cada caso y harán la previsión correspondiente al presupuesto, de acuerdo con los precios ofrecidos por la persona adjudicataria y el encargo de los servicios.

Para las actividades en los espacios escénicos municipales gestionados por el departamento de Cultura, que no sean organizadas por Cultura (como entidades culturales, empresas culturales, escuelas y academias de música, de danza y similares, promotores de espectáculos u otros departamentos municipales), los servicios técnicos de Cultura habrán definido las condiciones y

⁶ Art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

los recursos mínimos necesarios para la cesión de cada espacio. En todo caso estos medios deben ser suficientes para garantizar la seguridad de las personas actantes y los/as espectadores/as, y la adecuada conservación de los bienes. Las facturaciones a otros departamentos del Ayuntamiento de Tarragona se harán contra su reserva de crédito.

No son objeto de este contrato los servicios de asistencia técnica que el Servicio Municipal de Juventud y el Servicio Municipal de Cooperación puedan requerir para los espacios no gestionados por el departamento de Cultura.

En todos los servicios que el Ayuntamiento requiera un responsable técnico, los perfiles profesionales de Coordinador técnico, Jefe de especialidad técnica, Regidor podrán realizar este servicio sin coste por el Ayuntamiento.

Imputación de pagos:

Para las actividades en los espacios escénicos que gestiona Cultura que no sean organizadas por este departamento, y que el Departamento de Cultura asuma unos recursos mínimos a su cargo, tanto de número de efectivos como de duración de su jornada, la persona organizadora podría considerar necesario la ocupación temporal más larga, o recursos y servicios que superan los mínimos previstos en las condiciones de cesión correspondientes. En este caso, los servicios de asistencia técnica que excedan los mínimos definidos en las condiciones deberán ser aprobados por los servicios técnicos y provistos obligatoriamente por la persona adjudicataria de este contrato, quien dará garantía del cumplimiento de las medidas de seguridad y conservación establecidas. El organizador se hará cargo y hará el encargo de los servicios a la adjudicataria, con los acuerdos comerciales que establezcan privadamente.

Forma de encargo y prestación de los servicios:

El calendario de programas y actividades no está fijado previamente en el contrato. Por tanto, los servicios se definirán, se encomendarán y se ejecutarán de forma sucesiva, y se facturarán por precio unitario, ⁷ según la tarifa que la empresa adjudicataria haya presentado al procedimiento.

El periodo básico para el encargo de los servicios de las jornadas de bolo y de las jornadas mensuales, es la semana natural. Semanalmente los servicios técnicos confirmarán el encargo de los servicios que se deberán prestar la semana siguiente, y se hará una actualización de la previsión de servicios para las siguientes semanas.

La cancelación de servicios encargados no tendrá ningún coste si se hace antes de 48h del inicio programado de los trabajos; si la cancelación es antes de 24h la empresa facturará el 50% del importe y si la cancelación es con menos de 24h de antelación se facturará el 100% del servicio que se había encargado.

⁷ Art. 17 de la Ley 9/2017.

Los servicios deben ser prestados por personas con la formación, capacitación, cotización laboral y retribución salarial mínimas que les corresponde, según su categoría profesional, referida al Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña ⁸.

Justificación y facturación:

Salvo que se acuerde lo contrario, el periodo básico para el control, conformidad y facturación de los servicios prestados será el mes natural. Los servicios técnicos municipales validarán el modelo de justificación de servicios efectivamente prestados (albarán de servicios) que facilite el control. El/la coordinador/a deberá certificar mensualmente la efectiva prestación de los servicios encomendados, con los cambios si se hubieran producido. La facturación será mensual de acuerdo con los servicios prestados.

En la factura de los servicios se hará constar la categoría profesional de las personas trabajadoras, según el encargo, referida al Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña ⁹.

Coordinación:

Las tareas a ejecutar por la empresa adjudicataria serán las que constan en este pliego y en ningún caso podrán realizar otras ajenas al encargo. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que estas tareas se realicen correctamente.

La empresa adjudicataria designará expresamente a una persona que actuará como coordinadora y hará de interlocutora con los/as empleados/as públicos responsables del contrato. El coordinador o coordinadora dirigirá a sus trabajadores/as e impartirá las instrucciones sobre la manera de realizar las actividades, supervisando la actividad de los mismos/as permanentemente.

La empresa adjudicataria debe garantizar la presencia de un recurso preventivo, que actuará preceptivamente en la coordinación empresarial para la prevención de riesgos laborales.

Será necesario que la empresa proponga soluciones y colaborar con el Ayuntamiento en la resolución de los problemas que la ejecución del contrato plantee.

Será necesario que el coordinador de la empresa asista a las reuniones de coordinación cuando se le pida. También el personal con tareas coordinación técnica asistirá a las reuniones necesarias que se establezcan a petición municipal por la previsión y coordinación de los servicios a desarrollar.

⁸ TRE/3743/2009, de 14 de octubre, por la que se disponen la inscripción y la publicación del *Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña para los años 2009-2012* (código de convenio núm. 7900455) y EMO/695/2012, de 11 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para el año 2012 del *Convenio colectivo de locales de espectáculos de Cataluña* (código de convenio núm. 79000455011994).

⁹ TRE/3743/2009, de 14 de octubre, por la que se disponen la inscripción y la publicación del *Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña para los años 2009-2012* (código de convenio núm. 7900455) y EMO/695/2012, de 11 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para el año 2012 del *Convenio colectivo de locales de espectáculos de Cataluña* (código de convenio núm. 79000455011994).

Si se observan situaciones contrarias al buen servicio será necesaria la comunicación a los responsables del servicio, antes de 48 horas de haber sucedido la misma.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la finalidad de conseguir el mejor servicio público posible, el Ayuntamiento de Tarragona debe velar por alcanzar el nivel de calidad adecuado en la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones de los Pliegos.

Control del cumplimiento del contrato

La persona responsable del control del contrato deberá dar las instrucciones a la persona adjudicataria para la interpretación del contrato¹⁰ y exigirá su correcta ejecución.

Durante la prestación del servicio, recogerá las impresiones sobre el grado de satisfacción percibido en las personas usuarias, el personal de otras empresas colaboradoras y del personal municipal en relación al servicio que se está ofreciendo. Asimismo, tomarán nota de las incidencias que se produzcan, anotando la fecha, tipo, gravedad y reincidencia.

En caso de detectar deficiencias importantes, se comunicarán inmediatamente por correo electrónico al coordinador/a del servicio, para que la empresa adjudicataria emprenda las medidas oportunas para corregirlas lo antes posible. En respuesta, cuando se hayan tomado las medidas correctoras, el coordinador/a del servicio deberá informarlo al mismo correo.

Periódicamente, cuando menos cada semestre, se incorporará un informe al expediente en el que documentarán: los incumplimientos parciales o cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato y de las especificaciones recogidas en los Pliegos, y si estos incumplimientos han sido producidos por motivos imputables a la adjudicataria¹¹; las gestiones de control de la calidad en la ejecución del contrato; las incidencias producidas y las medidas de corrección adoptadas; y el nivel de satisfacción percibido por las personas usuarias, el personal de otras empresas colaboradoras y del personal municipal.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBE TENER LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 2

Servicios relacionados que debe prestar el contrato:

- Medios auxiliares de apoyo de peonaje

Categorías profesionales para prestar diferentes servicios, según las necesidades:

categoría profesional ¹²		nomenclatura al contrato	especialidad
2	Auxiliar	Peón	

¹⁰ Art. 311.1 de la Ley 9/2017.

¹¹ Art. 195.2 de la Ley 9/2017.

Funciones y tareas que tienen que llevar a cabo las diferentes categorías profesionales:

categoría y funciones ¹³		nomenclatura	especialidad	capacidades
2	Tareas consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión, que normalmente exige conocimientos profesionales de carácter elemental y de un periodo breve de adaptación.	Peón		Carga y descarga, traslada cualquier tipo de elemento (bastidores, muebles, vallas, sacos..) tanto en recintos cerrados como en la vía pública. Recibe órdenes directas verbales de un técnico. Cumple las normas de seguridad e higiene en el trabajo. Para el servicio de función se preferirá a los/as auxiliares de tramoya.

Tipo de jornada:

4- Jornada de bolo

La jornada mínima será de 4 horas, que será continuada. La media jornada (≤ 6 horas) podrá ser continua o partida donde el cómputo de la jornada será la suma de las dos partes. En una jornada partida, la pausa entre cada parte será de 2 horas como mínimo, y con un máximo de 10 horas.

tipo de jornada	duración	tur-nos	horas extra	descanso dentro de la jornada
Mínima	≤ 4 horas	1	1	30 minutos
Media jornada	≤ 6 horas	2	2	30 minutos

Unidades del servicio: El número de profesionales de que constará cada servicio no está fijado previamente en el contrato. Según las necesidades de la realización, el servicio a prestar podrá ser con el mínimo de un solo profesional o con el concurso de una veintena.

		tipo de jornada		
		Mínima	Media jornada	
LOT	categoría profesional	≤ 4 horas	6 horas	Hora extra
2	Peón			

Días y horas en que habrá que prestar los servicios:

El calendario de programas y actividades no está fijado previamente en el contrato. Por lo tanto, los servicios se definirán, se encomendarán y se ejecutarán de forma sucesiva, y se facturarán

por precio unitario.¹⁴

Las actividades no estarán distribuidas de manera uniforme a lo largo del año, y pueden ocurrir cualquier día del año, a cualquier hora del día o de la noche. En consecuencia, el servicio deberá cubrir todas las actividades y debe poder prestarse cualquier día del año, a cualquier hora del día.

En todos los servicios hay que prever la posibilidad de prolongar el final planificado para adaptarlo a errores de programación, de planificación o a incidentes imprevisibles.

Comunicación

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal al servicio podrá comunicarse, como mínimo en catalán y en castellano.

Las personas trabajadoras de la empresa adjudicataria deberán llevar uniforme durante el servicio, según las características facilitadas por el Ayuntamiento de Tarragona, así como la identificación de la empresa adjudicataria, con su imagen corporativa.

Primera intervención

En los servicios prestados por más de una persona, el servicio debe garantizar la presencia de, cuando menos, dos personas Primeras interventoras, formadas en Asistencia sanitaria inmediata (ASI)¹⁵ y uso de desfibrilador externo semiautomático, y en Equipos de Primera Intervención (EPI) para la prevención y extinción de incendios. En los servicios prestados por una sola persona, ésta estará formada en Asistencia sanitaria inmediata (ASI) y uso de desfibrilador externo semiautomático, y en Equipos de Primera Intervención (EPI) para la prevención y extinción de incendios.

Otras condiciones

Las personas trabajadoras del servicio deben tener aptitud física y psicológica necesaria para llevarlo a cabo.

Los/as trabajadores/as del servicio deberán obtener el certificado de carencia de delitos de naturaleza sexual en los términos de la ley.¹⁶ La empresa que resulte primera clasificada y antes de adjudicar deberá presentarla, previamente a la incorporación de las personas trabajadoras al servicio.

En el desarrollo de las tareas encomendadas hay que hacer una correcta gestión ambiental del servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los

¹⁴ Art. 17 de la Ley 9/2017.

¹⁵ Anexos III y IV del Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas: Conjunto de medidas destinadas a tratar emergencias con riesgo vital, incluyendo el soporte vital básico (SVB) y la resucitación cardiopulmonar (RCP), tal y como queda recogido en el Decreto 225/1996, de 12 de junio por el que se regula la formación de rescate y compresiones torácicas.

¹⁶ Art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

ENCARGO DE LOS SERVICIOS, COORDINACIÓN, CONTROL Y FACTURACIÓN

Definición de los servicios:

Para las actividades de carácter cultural o recreativo gestionadas por el departamento de Cultura, que se llevan a cabo en la vía pública en el contexto de festivales y de las fiestas tradicionales, los servicios técnicos de Cultura definirán los recursos y servicios necesarios en cada caso y harán la previsión correspondiente al presupuesto y el encargo de los servicios.

La dirección técnica de la realización de espectáculos y actos afines que tienen lugar en los equipamientos escénicos y musicales municipales que gestiona el departamento de Cultura corresponde exclusivamente a los servicios técnicos de este departamento, los cuales valorarán y determinarán los recursos y servicios necesarios en cada caso y harán la previsión correspondiente al presupuesto y el encargo de los servicios.

Para las actividades en los espacios escénicos municipales gestionados por el departamento de Cultura, que no sean organizadas por Cultura (como entidades culturales, empresas culturales, escuelas y academias de música, de danza y similares, promotores de espectáculos u otros departamentos municipales), los servicios técnicos de Cultura habrán definido las condiciones y los recursos mínimos necesarios para la cesión de cada espacio. En todo caso estos medios deben ser suficientes para garantizar la seguridad de las personas actantes y los espectadores, y la adecuada conservación de los bienes.

No son objeto de este contrato los servicios de asistencia técnica que el Servicio Municipal de Juventud y el Servicio Municipal de Cooperación puedan requerir para los espacios no gestionados por Cultura.

Imputación de pagos:

Para las actividades en los espacios escénicos que gestiona Cultura que no sean organizadas por este departamento, la persona organizadora podría considerar necesaria la ocupación temporal más larga, o recursos y servicios que superan los mínimos previstos en las condiciones de cesión correspondientes. En este caso, los servicios de asistencia técnica que excedan los mínimos definidos en las condiciones deberán ser aprobados por los servicios técnicos y provistos obligatoriamente por la persona adjudicataria de este contrato, quien dará garantía del cumplimiento de las medidas de seguridad y conservación establecidas. El organizador/a se hará cargo y hará el encargo de los servicios a la persona adjudicataria, con los acuerdos comerciales que establezcan privadamente.

Forma de encargo y prestación de los servicios:

El calendario de programas y actividades no está fijado previamente en el contrato. Por tanto, los servicios se definirán, se encomendarán y se ejecutarán de forma sucesiva, y se facturarán por precio unitario,¹⁷ según la tarifa que la empresa adjudicataria haya presentado al

¹⁷ Art. 17 de la Ley 9/2017.

procedimiento.

El periodo básico para el encargo de los servicios es la semana natural. Semanalmente los servicios técnicos confirmarán el encargo de los servicios que se deberán prestar la semana siguiente, y se hará una actualización de la previsión de servicios para las siguientes semanas.

La cancelación de servicios encargados no tendrá ningún coste si se hace antes de 48h del inicio programado de los trabajos; si la cancelación es antes de 24h la empresa facturará el 50% del importe y si la cancelación es con menos de 24h de antelación se facturará el 100% del servicio que se había encargado.

Los servicios deben ser prestados por personas con la formación, capacitación, cotización laboral y retribución salarial mínimas que les corresponde, según su categoría profesional, referida al Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña ¹⁸.

Justificación y facturación:

Salvo que se acuerde lo contrario, el periodo básico para el control, conformidad y facturación de los servicios prestados será el mes natural. Los servicios técnicos municipales validarán el modelo de justificación de servicios efectivamente prestados (albarán de servicios) que facilite el control. El coordinador/a deberá certificar mensualmente la efectiva prestación de los servicios encomendados, con los cambios si se hubieran producido.

En la factura de los servicios se hará constar la categoría profesional de las personas trabajadoras, según el encargo, referida al Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña ¹⁹.

Coordinación:

Las tareas a ejecutar por la empresa adjudicataria serán las que constan en este pliego y en ningún caso podrán realizar otras ajenas al encargo. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que estas tareas se realicen correctamente.

La empresa adjudicataria designará expresamente a una persona que actuará como coordinadora y hará de interlocutora con las empleadas públicas responsables del contrato. El coordinador o coordinadora dirigirá a sus trabajadores/as e impartirá las instrucciones sobre la manera de realizar las actividades, supervisando la actividad de los mismos/as permanentemente.

¹⁸ TRE/3743/2009, de 14 de octubre, por la que se disponen la inscripción y la publicación del *Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña para los años 2009-2012* (código de convenio núm. 7900455) y EMO/695/2012, de 11 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para el año 2012 del *Convenio colectivo de locales de espectáculos de Cataluña* (código de convenio núm. 79000455011994).

¹⁹ TRE/3743/2009, de 14 de octubre, por la que se disponen la inscripción y la publicación del *Convenio colectivo de trabajo de Locales de Espectáculos de Cataluña para los años 2009-2012* (código de convenio núm. 7900455) y EMO/695/2012, de 11 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para el año 2012 del *Convenio colectivo de locales de espectáculos de Cataluña* (código de convenio núm. 79000455011994).

La empresa adjudicataria debe garantizar la presencia de un recurso preventivo, que actuará preceptivamente en la coordinación empresarial para la prevención de riesgos laborales.

Será necesario que la empresa proponga soluciones y colaborar con el Ayuntamiento en la resolución de los problemas que la ejecución del contrato plantee.

Será necesario que el coordinador de la empresa asista a las reuniones de coordinación cuando se le pida.

Si se observan situaciones contrarias al buen servicio será necesaria la comunicación a los responsables del servicio, antes de 48 horas de haber sucedido la misma.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la finalidad de conseguir el mejor servicio público posible, el Ayuntamiento de Tarragona debe velar por alcanzar el nivel de calidad adecuado en la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones de los Pliegos.

Control del cumplimiento del contrato

La persona responsable del control del contrato deberá dar las instrucciones a la persona adjudicataria para la interpretación del contrato²⁰ y exigirá su correcta ejecución.

Durante la prestación del servicio, recogerá las impresiones sobre el grado de satisfacción percibido en las personas usuarias, el personal de otras empresas colaboradoras y del personal municipal en relación al servicio que se está ofreciendo. Asimismo, tomarán nota de las incidencias que se produzcan, anotando la fecha, tipo, gravedad y reincidencia.

En caso de detectar deficiencias importantes, se comunicarán inmediatamente por correo electrónico al coordinador/a del servicio, para que la empresa adjudicataria emprenda las medidas oportunas para corregirlas lo antes posible. En respuesta, cuando se hayan tomado las medidas correctoras, el coordinador/a del servicio deberá informarlo al mismo correo.

Periódicamente, cuando menos cada semestre, se incorporará un informe al expediente en el que documentarán: los incumplimientos parciales o cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato y de las especificaciones recogidas en los Pliegos, y si estos incumplimientos han sido producidos por motivos imputables a la adjudicataria²¹; las gestiones de control de la calidad en la ejecución del contrato; las incidencias producidas y las medidas de corrección adoptadas; y el nivel de satisfacción percibido por las personas usuarias, el personal de otras empresas colaboradoras y del personal municipal.

Incumplimiento del contrato e imposición de penalidades

²⁰ Art. 311.1 de la Ley 9/2017.

²¹ Art. 195.2 de la Ley 9/2017.

Se establecen la relación de penalidades en el documento de cláusulas administrativas.

En los supuestos de incumplimiento, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora del contrato²², la persona responsable del contrato deberá proponer al Órgano de contratación la imposición de penalidades a la persona adjudicataria.²³

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del Órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona Responsable del contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la adjudicataria, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse de dichos pagos. En caso de que la penalidad se aplicara contra la garantía definitiva, la adjudicataria deberá reponer aquélla en la cantidad equivalente dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.²⁴

La imposición de penalizaciones no excluye la responsabilidad por daños y perjuicios. En caso de que el importe de la penalidad por el incumplimiento, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, no cubra los daños causados a la Administración, ésta podrá exigir a la adjudicataria la indemnización por daños y perjuicios.²⁵

En todo aquello que no esté previsto en los Pliegos, se atenderá a la normativa vigente en materia de contratación pública.

A la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

²² Art. 192 de la Ley 9/2017.

²³ Art. 194.2 de la Ley 9/2017.

²⁴ Art. 109 de la Ley 9/2017.

²⁵ Art. 194 de la Ley 9/2017.